Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCIÓN

21. EXPEDIENTE N°. 06-51653

54. TÍTULO "COMPOSICION NUTRICIONAL PARA LA CURACION DE HERIDAS"

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL A23L 1/305 , 1/29 , A61K 31/401

71. SOLICITANTE NESTEC S.A.

DOMICILIO VEVEY, SUIZA

74. REPRESENTANTE LEGAL ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P 53.215

22. BOGOTÁ,D.C. 30 MAY 2006

Cuenta
FAN 21-07-2006

(FORMA P 10)

PETITORIO

1

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-051653- -00000-0000
Fec: 2006-06-30 17:04:01 Dep: 2020 NUEVCREACIONES
Tra: 11 PATENTEYS
Cve: 379 FASENACIONALII
Act: 411 PRESENTACION Folios: 45

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
PCT
ENTRADA EN FASE NACIONAL

(1) SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Capítulo I. ☒ Capítulo II.

(2) SOLICITANTE (71)	**Nombre: NESTEC S.A.** Dirección: Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Suiza. Nacionalidad o Domicilio: Vevey, Suiza Lugar de Constitución: Suiza Teléfono: 3264270 Fax: 6069701 E-mail: jllcco@lloredacamacho.com	**IDENTIFICACION** C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número _____
(3) REPRESENTANTE APODERADO	Nombre: ALICIA LLOREDA RICAURTE Dirección: Calle 72 No. 5-83 Piso 5°, Bogotá- Colombia Teléfono: 3264270 Fax: 6069701 E-mail: jllcco@lloredacamacho.com	C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número 39.690.713 TP 53.215
(4) INVENTOR(ES) (72)	Nombre: SMOLA, Hans y NEPOMUCENO, Gilberto. Dirección: Ubierring 14-16, 50678 Koeln y Chisenmattweg 8, CH-3510 Konolfingen. Nacionalidad o Domicilio: Alemania y Suiza	

(5) PCT (86)
Solicitud Internacional No. PCT/EP2004/013787 Fecha: 03/12/04
Publicación Internacional No. WO 2005/060768 A1 Fecha: 07/07/05

(6) Título (54) "COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS"

(7) Clasificación Internacional (51) A23L 1/305 (1/29, A61K 31/401,

(8) Prioridad SI ☒ NO ☐	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
	EP	20.12.2003	03029505.9

(9)
Comprobante de Pago No. 06-36,221 **Fecha:** 15 de Mayo de 2006

(10) **ANEX S**

- [x] Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- [x] Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- [x] Documento de Representación Legal.
- [ ] Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- [ ] Declaraciones.
- [ ] Copia de la solicitud internacional. (resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- [x] Traducción de la solicitud internacional al castellano. (resumen, descripción, reivindicaciones)
- [x] Copia del Reporte preliminar internacional sobre patentabilidad.
- [x] Traducción del Reporte preliminar internacional sobre patentabilidad.
- [ ] De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- [ ] De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- [ ] Arte Final 12X12.
- [ ] De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionados parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.
- [ ] De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional.
- [x] Otros Reporte de Búsqueda Internacional con su traducción, Publicación con su traducción, Capítulo Reivindicatorio como fue originalmente presentado en Fase Internacional con su traducción y Anexo Explicativo de Modificaciones a las Reivindicaciones.

(11) **FIGURA CARACTERISTICA:**

(12) Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: ALICIA LLOREDA RICAURTE

FIRMA:

C.C.39.690.713 Usaquén T.P. 53.215

2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-051653- -00000-0000
Fec: 2006-05-30 17:04:01 Dep: 2020 NUECREACIONES
Tra: 11 PATENTEYII
Eve: 379 FASENACIONALII
Act 411 PRESENTACION Folios: 48

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 36,221
FECHA : MAYO 15 DE 2006

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	47518775	15/05/2006	19,000,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	463,000.00
		TOTAL : $	463,000.00

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No._____

2

ANEXO

El documento que acredita la calidad de REPRESENTANTES LEGALES en Bogotá de los doctores **ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE . ALVAREZ** para TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL de la sociedad peticionaria, que faculta a cada uno de dichos abogados para actuar individualmente, se esta presentando con esta solicitud. En consecuencia, ruego a usted reconocer la personería de cada uno de dichos Representantes Legales para actuar dentro del presente expediente, a fin de que cualquiera de ellos pueda intervenir en cualquier tiempo respecto de la solicitud en él contenida.

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. No. 53.215

Nestec

4

TRADUCCIÓN OFICIAL No.283/04 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCÉS, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTÁ, TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de poder conferido en inglés y español por **NESTEC S.A.**, una sociedad organizada y existe de conformidad con las leyes de Suiza, domiciliada en Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Suiza, y otorgado a los Doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARÍA y/o ENRIQUE ÁLVAREZ, todos domiciliados en Bogotá, Colombia, Calle 72 No. 5 – 83 (Piso 6º).

Dado el 5 de agosto de 2004. Firma ilegible de la Señora Paula Nelson, Vice-Presidente de Nestec S.A.

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

COMO NOTARIO SIETO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
03 SET 2004
PABLO MEJIDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

Legalización por parte del suscrito Notario de la firma de la Señora **Paula NELSON** quien desempeña el cargo de **Vice-Presidente** de la compañía **NESTEC S.A.**, una sociedad legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de **Suiza**, domiciliada en **Vevey (Suiza)**. Además, dicho Notario certifica que el signatario, según las leyes de **Suiza**, tiene facultad para otorgar el presente documento. Los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos el 24 de marzo de 1997, y de todo ello da fe.

Firma de Jean-Daniel RUMPF.

Sello: Jean-Daniel RUMPF – Notario. Estampilla de 4 Frs.

283/0.

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCES - ESPAÑOL
Res. Ministerio No. 2680/91

4

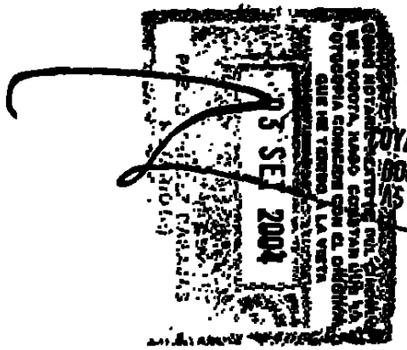

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

061229

LA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2004 SEP -2 A 11:09

JEFE DE LEGALIZACIONES SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Legalización No. 7.135. El Notario Jean-Daniel RUMPF, en Vevey, Distrito de Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, certifica la firma puesta en la página anterior por la Señora Paula Nelson, Directora adjunta de Nestec S.A., en Vevey, la cual compromete en forma válida con su firma individual.

Dado en Vevey, el once de agosto de dos mil cuatro. Firma ilegible del Notario.

Sello: Jean-Daniel RUMPF – Notario. Estampilla de 4 Frs.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. - País: Suiza

   El presente documento público

2. - ha sido firmado por el Señor Jean-Daniel RUMPF

3. - obrando en calidad de Notario en Vevey

4. - con sello de Jean-Daniel RUMPF, Notario

CERTIFICADO

5. - En Lausana 6.- El 12 de agosto de 2004

7. - Por la Cancillería de Estado del Cantón de Vaud

8. - Bajo el número 6705

9. - Sello: Cancillería del Consejo de Estado – Libertad y Patria – Emolumento de 25 Fr.

10. - Por el Canciller de Estado, firma de P. Equey.

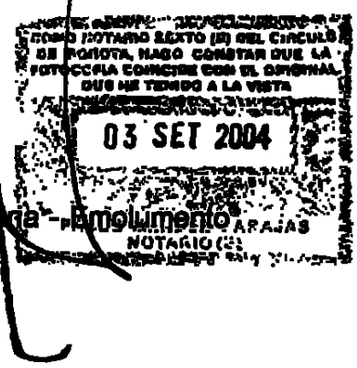

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 283/04.

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Bogotá, D.C., 1 de septiembre de 2004.

283/04

Traducción Oficial No.
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCES - ESPAÑOL
Res. Ministerio No. 2680/91

Los abajo firmados, **NESTEC S.A.**, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Suiza

con domicilio en **Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Suiza**

nombramos por el presente a ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, recursos y presentar desistimientos; formular descripciones, enmiendas, limitar el alcance de las solicitudes, presentar oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones, renunciar total o parcialmente a los registros, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro.

Dado y firmado

6

The undersigned, **NESTEC S.A.**, a corporation organized and existing under the laws of Switzerland.

domiciled at **Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Switzerland**

hereby appoint, ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, of Bogota, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1o. of article 543 of decree 410 of 1971.

Doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, or the agents by any one of them appointed, are especially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities of Colombia, in all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps for the said end; to file petitions, declarations, claims, recourses and withdrawals, to draw up specifications; to file amendments, to limit the scope of applications, file oppositions; file cancellations total or partially waive registrations, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements, and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agents to act on our behalf, as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitration, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all further powers as may be required, and we hereby declare from now on as valid and good all that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

We also authorize doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name, before the Office of Industrial Property.

Given and signed this 5th August 2004

Paula NELSON – Vice President

NOTARY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE

6

J.-D. RI
NOTAI

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Le présent acte public

2. a été signé par Jean-Daniel Rumpf

3. agissant en qualité de notaire à Vevey

4. est revêtu du sceau/timbre de J.-D. Rumpf notaire

Attesté

5. à Lausanne 6. le 12 août 2004

7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud

8. sous No 6705

9. Sceau/timbre: 10. Signature
pr le Chancelier d'Etat:

Taxe: Fr. 25.- P.Equey

COMO NOTARIO SEXTO (6) DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C. CERTIFICO QUE LA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
03 SET 2004
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Suiza
Vevey (ss

Hoy 11 de Agosto de 2004, compareció PAULA NELSON, a quien conozco y de quien me consta que firmó el anterior documento, y quien debidamente juramentado declaró y dijo que él es Vicepresidente de **NESTEC S.A.**, la compañía nombrada en el documento que antecede, una sociedad debidamente organizada y existente conforme a las leyes de **Suiza**, domiciliada en la ciudad de **Vevey, Suiza** legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado, que ejerce su objeto social; conforme a las leyes de **Suiza**, que el declarante está autorizado por dicha Compañía para conferir este poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y en representación de la expresada Compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.
El suscrito Notario ha visto los Estatutos de incorporación firmados en **Vevey, Suiza**, con fecha 24 Marzo, 1997, y certifica que de conformidad con la legislación de dicho País, la anterior declaración juramentada es prueba suficiente de que los hechos sobre que ella versa son ciertos o verdaderos, de lo cual da fe.

Notary Public (Notario Público).

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

Switzerland
Vevey (ss

On this 11th day of August, 2004, personally came *Paula NELSON*, to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument, who being by me duly sworn did depose and say that he/she is the *Vice President* of **NESTEC S.A.**, the company named within, a Corporation organized and existing under the laws of the **Switzerland**, domiciled at the City of **Vevey, Switzerland** legally constituted for a period of tenure not yet expired, which exercises its corporate purposes according to the laws of **Switzerland**, that the deponent is authorized by said Company to confer this power of attorney; that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purposes of the Company.
The undersigned Notary Public has seen the articles of incorporation of said Corporation executed at **Vevey, Switzerland**, under date of March 24 1997 and hereby certifies that under the laws of said County the foregoing acknowledgment is sufficient proof that the facts therein contained are true, which he attests.

J.-D. RUMPF NOTAIRE

03 SET 2004

Légalisation No 7'135.-
Le notaire JEAN-DANIEL RUMPF, à Vevey, District de Vevey, Canton de Vaud, Suisse, certifie authentique la signature apposée d'autre part par Mme Paula NELSON, directrice-adjointe de la société NESTEC S.A., à Vevey, qu'elle engage valablement par sa signature individuelle. ----------
VEVEY, LE ONZE AOÛT DEUX MILLE QUATRE. ----------

J.-D. RUMPF NOTAIRE

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCIÓN PCT

(21) N° de solicitud:	(51) Int Cl: A23L 1/305
22) Fecha de solicitud: 30-05-06	(71)Solicitante(s) NESTEC S.A.
(30) Prioridad (31) *No. Prioridad* 03029505.9 32) *Fecha* 20-12-03 (33) *País* EP	(72) Inventor(es) SMOLA, Hans y NEPOMUCENO, Gilberto.
	(74) Apoderado: ALICIA LLOREDA RICAURTE
(85) Fecha límite inicio fase nacional: *20-07-06* (86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: *03-12-04* No. de solicitud *PCT/ EP2004/013787*	(87) Publicación internacional Fecha: *07-07-05* N° publicación: *WO2005/060768 A1*

(54) Título: COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS

Resumen - Reivindicación(es):
Reivindicación número 1.-

Una composición nutricional para la promoción de la curación de heridas que comprende una fuente de proteínas, una fuente de lípidos y una fuente de carbohidratos en donde no más del 1,8% del total de calorías de la composición se derivan de arginina y en donde la fuente de proteínas incluye prolina en una cantidad de por lo menos 3% del total de calorías de la composición.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
TARJETA ARCHIVO PROPIETARIOS

PATENTE DE INVENCION ___ PCT X MODELO DE UTILIDAD ____ DISEÑO INDUSTRIAL __

(21) N° de solicitud: (22) Fecha de solicitud: 30-05-06

(51) Clasificación Internacional : A23L 1/305

(71) Solicitante(s) NESTEC S.A.

(72) Inventor(es) SMOLA, Hans y NEPOMUCENO, Gilberto.

(74) Apoderado: ALICIA LLOREDA RICAURTE

(30) Prioridad	(31) *No. Prioridad*	32) *Fecha*	(33) *País*
	03029505.9	*20-12-03*	*EP*

(85) Fecha inicio fase nacional: 20-07-06

(86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT
Fecha de presentación de la solicitud: *03-12-04*
No. de solicitud *PCT/EP2004/013787*

(87) Publicación Internacional
Fecha: *07-07-05*
N° publicación: *WO2005/060768 A1*

(54) Titulo: COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
TARJETA ARCHIVO TEMATICO

PATENTE DE INVENCION ___ PCT X MODELO DE UTILIDAD ___ DISEÑO INDUSTRIAL ___

(21) N° de solicitud: (22) Fecha de solicitud: 30-05-06
(51) Clasificación Internacional : A23L 1/305

(71)Solicitante(s) NESTEC S.A.

(72) Inventor(es) SMOLA, Hans y NEPOMUCENO, Gilberto.

(74) Apoderado: ALICIA LLOREDA RICAURTE

(30) Prioridad	(31) *No. Prioridad*	(32) *Fecha*	(33) *País*
	03029505.9	*20-12-03*	*EP*

(85) Fecha límite inicio fase nacional: 20-07-06
(86) Datos relativos a la presentación de la solic. PCT
Fecha de presentación de la solicitud: 03-12-2004
No. de solicitud *PCT/EP2004/013787*

(87) Publicación internacional:
Fecha: 07-07-2005
No. Publicación: WO2005/060768 A1

FIGURA CARACTERISTICA
6 x 6 cm

(54) Titulo: COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS

(57) Resumen:

Reivindicación número 1.-
Una composición nutricional para la promoción de la curación de heridas que comprende una fuente de proteínas, una fuente de lípidos y una fuente de carbohidratos en donde no más del 1,8% del total de calorías de la composición se derivan de arginina y en donde la fuente de proteínas incluye prolina en una cantidad de por lo menos 3% del total de calorías de la composición.

REPORTE DE BUSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud Internacional No.
PCT/EP2004/013787

A. CLASIFICACION DE MATERIA
IPC7 A23L1/305 A23L1/29 A61K31/401
Según la Clasificación de Patentes Internacional (CPI) o según la clasificación nacional y la CPI

B. CAMPOS BUSCADOS

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de símbolos de clasificación)

IPC 7 A23L A61K

Documentación buscada fuera de documentación mínima hasta donde dichos documentos se incluyan en los campos buscados

Base de datos electrónica consultada durante la búsqueda internacional (nombre de la base de datos y, donde sea práctico, buscar términos usados)

EPO-Interno, Data WPI, PAJ, FSTA, BIOSIS

C. DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES

Categoría *	Citación de documento, con indicación, donde sea apropiado, de los textos relevantes	Relevante a la reivindicación No.
X	US 5 384 308 A (HENKIN R I) 24 de enero de 1995 (1995-01-24) reivindicaciones 1,2 columna 2, línea 15-columna 3, línea 68 columna 5, líneas 16-43 columna 8, línea s 9-21	1-11
X	DE 102 21 403 A (KYBERG PHARMA VERTRIEBS GMBH &) 4 de diciembre de 2003 (2003-12-04) reivindicaciones 1,2,12,13,22	1-11
Y	EP 0 764 405 A (CLINTEC NUTRITION CO) 26 de marzo de 1997 (1997-03-26) ejemplo 2 página 2, líneas 26-31,53,54 página 3, líneas 36-41	1-11

---/—

☒ En el recuadro C se enumeran más documentos.

☒ En el anexo se enumeran miembros de la familia de patentes.

* Categorías especiales de documentos citados:

'A' documento que define el estado general de la técnica el cual no se considera de relevancia particular

'E' documento anterior pero publicado en o después de la fecha de presentación internacional

'L' documento que puede arrojar dudas sobre reivindicaciones de prioridad o que se cita para establecer la fecha de publicación de otra citación u otra razón especial (según se especifica)

'O' documento que se refiere a una revelación oral, uso, exhibición u otros medios

'P' documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero después de la fecha de prioridad reivindicada

'T' documento posterior publicado después de la fecha de presentación internacional o fecha de prioridad y que no está en conflicto con la solicitud pero citado para entender el principio o teoría que sustenta la invención

'X' documento de relevancia particular; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o no puede considerarse que comprende un paso inventivo cuando el documento se toma solo

'Y' documento de relevancia particular; la invención reivindicada no puede considerarse que comprende un paso inventivo cuando el documento se combina con uno o más documentos, siendo dicha combinación obvia para una persona experta en la técnica

'&' documento miembro de la misma familia de patentes

Fecha de la terminación real de la búsqueda internacional	Fecha de envío por correo del reporte de búsqueda internacional
8 de marzo de 2005	18/03/2005
Nombre y dirección del correo de ISA European Patent Office, P.B. 5818 Patentlaan 2 NL-2280 HV Rijswijk Tel. (+31-70) 340-2040, Tx. 31 651 epo nl, Fax: (+31-70)340-3016	**Funcionario autorizado** Tallgren, A

Forma PCT/ ISA/ 210 (segunda hoja) (Enero 2004)

REPORTE DE BUSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud Internacional No.
PCT/EP2004/013787 12

C. (Continuación) DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES

Categoría *	Citación de documento, con indicación, donde sea apropiado, de los textos relevantes	Relevante a la reivindicación No.
Y	WO 01/78532 A (NESTLE SA; BOZA JULIO (CH); BALLEVRE OLIVIER (CH); FINOT PAUL ANDR) 25 de octubre de 2001 (2001-10-25) reivindicaciones 2,4,9,16; ejemplos 1,2 página 4, líneas 1-9, 30-32 página 5, línea 28-página 7, línea 17	1-11
Y	WO 03/075903 A (UNIVERSITEIT LEIDEN ; MATYSIK JOERG (NL); ALIA (NL); BACKENDORF CLA) 18 de septiembre de 2003 (2003-09-18) reivindicaciones 1,2,6-9,22,30 página 3, líneas 10-20 página 8, líneas 7-20	1-11
Y	EP 1 161 945 A (SOLARTIUM ESTABLISHMENT) 12 de diciembre de 2001 (2001-12-12) reivindicaciones 1,6 página 2, líneas 5-8,21-24 página 3, líneas 15-31	1-11
Y	WO 03/013487 A (DIOGUARDI FRANCESCO SAVERIO ; CONTI FRANCO (IT); PROFESSIONAL DIETE) 20 de febrero de 2003 (2003-02-20) reivindicaciones 1,7 página 3, líneas 2-12 página 4, líneas 18-35	1-11

12

REPORTE DE BUSQUEDA INTERNACIONAL
Informe sobre miembros de familia de patentes

Solicitud Internacional No.
PCT/EP2004/013787

13

Documento de patente citado en el reporte de búsqueda	Fecha de publicación	Miembro(s) de la familia de patentes	Fecha de publicación
US 5384308 A	24-01-1995	US 5788967 A	04-08-1998
DE 10221403 A	04-12-2003	DE 10221403 A1	04-12-2003
EP 0764405 A	26-03-1997	US 5714472 A	03-02-1998
		AT 227520 T	15-11-2002
		DE 69624768 D1	19-12-2002
		DE 69624768 T2	02-10-2003
		DK 764405 T3	10-02-2003
		EP 0764405 A2	26-03-1997
		ES 2185744 T3	01-05-2003
		PT 764405 T	31-03-2003
WO 0178532 A	25-10-2001	CA 2404005 A1	25-10-2001
		CN 1422125 A	04-06-2003
		WO 0178532 A1	25-10-2001
		EP 1274322 A1	15-01-2003
		HU 0300299 A2	28-07-2003
		JP 2003530411 T	14-10-2003
		MX PA02010058 A	10-03-2003
		NO 20024743 A	03-12-2002
		PL 358876 A1	23-08-2004
		US 2004096478 A1	20-05-2004
WO 03075903 A	18-09-2003	EP 1342474 A1	10-09-2003
		AU 2003214719 A1	22-09-2003
		WO 03075903 A2	18-09-2003
EP 1161945 A	12-12-2001	IT MI20001257 A1	07-12-2001
		EP 1161945 A2	12-12-2001
		US 2002013359 A1	31-01-2002
WO 03013487 A	20-02-2003	IT TO20010804 A1	10-02-2003
		CA 2455776 A1	20-02-2003
		EP 1414431 A2	06-05-2004
		WO 03013487 A2	20-02-2003
		JP 2005501068 T	13-01-2005
		US 2004192756 A1	30-09-2004

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International Application No
PCT/EP2004/013787 19

A. CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER
IPC 7 A23L1/305 A23L1/29 A61K31/401

According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC

B. FIELDS SEARCHED

Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols)
IPC 7 A23L A61K

Documentation searched other than minimum documentation to the extent that such documents are included in the fields searched

Electronic data base consulted during the international search (name of data base and, where practical, search terms used)
EPO-Internal, WPI Data, PAJ, FSTA, BIOSIS

C. DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category *	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
X	US 5 384 308 A (HENKIN R I) 24 January 1995 (1995-01-24) claims 1,2 column 2, line 15 - column 3, line 68 column 5, lines 16-43 column 8, lines 9-21	1-11
X	DE 102 21 403 A (KYBERG PHARMA VERTRIEBS GMBH &) 4 December 2003 (2003-12-04) claims 1,2,12,13,22	1-11
Y	EP 0 764 405 A (CLINTEC NUTRITION CO) 26 March 1997 (1997-03-26) example 2 page 2, lines 26-31,53,54 page 3, lines 36-41	1-11

-/—

[X] Further documents are listed in the continuation of box C. [X] Patent family members are listed in annex.

* Special categories of cited documents :

"A" document defining the general state of the art which is not considered to be of particular relevance
"E" earlier document but published on or after the international filing date
"L" document which may throw doubts on priority claim(s) or which is cited to establish the publication date of another citation or other special reason (as specified)
"O" document referring to an oral disclosure, use, exhibition or other means
"P" document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed
"T" later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to understand the principle or theory underlying the invention
"X" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered novel or cannot be considered to involve an inventive step when the document is taken alone
"Y" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is combined with one or more other such documents, such combination being obvious to a person skilled in the art.
"&" document member of the same patent family

Date of the actual completion of the international search	Date of mailing of the international search report
8 March 2005	18/03/2005

Name and mailing address of the ISA	Authorized officer
European Patent Office, P.B. 5818 Patentlaan 2 NL - 2280 HV Rijswijk Tel. (+31-70) 340-2040, Tx. 31 651 epo nl, Fax: (+31-70) 340-3016	Tallgren, A

Form PCT/ISA/210 (second sheet) (January 2004)

C.(Continuation) DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category *	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
Y	WO 01/78532 A (NESTLE SA ;BOZA JULIO (CH); BALLEVRE OLIVIER (CH); FINOT PAUL ANDR) 25 October 2001 (2001-10-25) claims 2,4,9,16; examples 1,2 page 4, lines 1-9,30-32 page 5, line 28 - page 7, line 17	1-11
Y	WO 03/075903 A (UNIVERSITEIT LEIDEN ;MATYSIK JOERG (NL); ALIA (NL); BACKENDORF CLA) 18 September 2003 (2003-09-18) claims 1,2,6-9,22,30 page 3, lines 10-20 page 8, lines 7-20	1-11
Y	EP 1 161 945 A (SOLARTIUM ESTABLISHMENT) 12 December 2001 (2001-12-12) claims 1,6 page 2, lines 5-8,21-24 page 3, lines 15-31	1-11
Y	WO 03/013487 A (DIOGUARDI FRANCESCO SAVERIO ;CONTI FRANCO (IT); PROFESSIONAL DIETE) 20 February 2003 (2003-02-20) claims 1,7 page 3, lines 2-12 page 4, lines 18-35	1-11

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

Information on patent family members

International Application No
PCT/EP2004/013787

Patent document cited in search report	Publication date	Patent family member(s)	Publication date
US 5384308 A	24-01-1995	US 5788967 A	04-08-1998
DE 10221403 A	04-12-2003	DE 10221403 A1	04-12-2003
EP 0764405 A	26-03-1997	US 5714472 A	03-02-1998
		AT 227520 T	15-11-2002
		DE 69624768 D1	19-12-2002
		DE 69624768 T2	02-10-2003
		DK 764405 T3	10-02-2003
		EP 0764405 A2	26-03-1997
		ES 2185744 T3	01-05-2003
		PT 764405 T	31-03-2003
WO 0178532 A	25-10-2001	CA 2404005 A1	25-10-2001
		CN 1422125 A	04-06-2003
		WO 0178532 A1	25-10-2001
		EP 1274322 A1	15-01-2003
		HU 0300299 A2	28-07-2003
		JP 2003530411 T	14-10-2003
		MX PA02010058 A	10-03-2003
		NO 20024743 A	03-12-2002
		PL 358876 A1	23-08-2004
		US 2004096478 A1	20-05-2004
WO 03075903 A	18-09-2003	EP 1342474 A1	10-09-2003
		AU 2003214719 A1	22-09-2003
		WO 03075903 A2	18-09-2003
EP 1161945 A	12-12-2001	IT MI20001257 A1	07-12-2001
		EP 1161945 A2	12-12-2001
		US 2002013359 A1	31-01-2002
WO 03013487 A	20-02-2003	IT TO20010804 A1	10-02-2003
		CA 2455776 A1	20-02-2003
		EP 1414431 A2	06-05-2004
		WO 03013487 A2	20-02-2003
		JP 2005501068 T	13-01-2005
		US 2004192756 A1	30-09-2004

(12) SOLICITUD INTERNACIONAL PUBLICADA SEGÚN EL TRATADO DE COOPERACION DE PATENTES (PCT)

(19) Organización Mundial de Propiedad Intelectual
Oficina Internacional

(43) Fecha de Publicación Internacional
7 de julio de 2005 (07.07.2005)

PCT

(10) Número de Publicación Internacional
WO 2005/060768 A1

(51) Clasificación Internacional de Patentes[7]: A23L 1/305, 1/29, A61K 31/401

(21) Número de Solicitud Internacional: PCT/EP2004/013787

(22) Fecha de Registro Internacional: 3 de diciembre de 2004 (03.12.2004)

(25) Idioma de registro: Inglés

(26) Idioma de Publicación: Inglés

(30) Información de Prioridad:
03029505.9 20 de Diciembre de 2003 (20.12.2003) EP

(71) Solicitante (Para todos los Estados designados excepto Estados Unidos): NESTEC S.A.[CH/CH]; Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey (CH).

(72) Inventor: e

(75) Inventor/solicitante (para Estados Unidos solamente): SMOLA, Hans [DE/DE]; Ubierring 14-16, 50678 Koeln (DE). NEPOMUCENO, Gilberto [BR/CH]; Chisenmattweg 8, CH-3510 Konolfingen (CH).

(74) Agente: DIXON, Sarah; Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey (CH).

(81) Estados Designados (a menos que sea indicado de otra manera para toda clase de protección nacional requerida): AE, AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NA, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN,YU, ZA, ZM, ZW.

(84) Estados Designados (a menos que sea indicado de otra manera para toda clase de protección regional requerida): ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Eurasiatica (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM) Europea (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, MC, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Declaraciones bajo la Regla 4.17:

- en cuanto a la facultad del solicitante para aplicar y obtener una patente (Regla 4.17 (ii)) para las siguientes designaciones AE, AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NA, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, YU, ZA, ZM, ZW, Patente ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Patente Eurasiática (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), Patente Europea (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, MC, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR,),Patente OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG)
- relativo al derecho del solicitante de reivindicar la prioridad de la solicitud anterior (Regla 4.17 (iii)) para las siguientes designaciones AE, AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NA, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SY, TJ, TM ,TN, TR, TT, TZ, UA, UG, UZ, VC, VN, YU, ZA, ZM, ZW, patente ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), patente Eurasiática (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), patente Europea (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, MC, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), patente OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG)
- *relativo a la calidad de inventor (Regla 4.17 (iv)) para Estados Unidos de América solamente*

Publicado:
- *con reporte de búsqueda internacional*

Para los códigos de dos letras y otras abreviaturas, refiérase a "Las Notas Guías sobre Códigos y Abreviaturas" que aparecen al comienzo de cada emisión regular de la Gaceta PCT.

(54) Título: COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS

(57) Resumen: Una composición nutricional para promover la curación de heridas que comprende una fuente de proteínas, una fuente de lípidos y una fuente de carbohidratos en donde no más del 1,8% del total de calorías de la composición se deriva de arginina y en donde la fuente de proteínas incluye prolina en una cantidad de por lo menos el 3% del total de calorías de la composición. La composición puede administrarse oralmente y es particularmente adecuada para la mejora de las úlceras tensionantes, aunque puede además usarse con ventaja en el manejo nutricional de heridas agudas que incluyen pre y post cirugías.

(12) INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau

(43) International Publication Date
7 July 2005 (07.07.2005)

PCT

(10) International Publication Number
WO 2005/060768 A1

(51) International Patent Classification[7]: A23L 1/305, 1/29, A61K 31/401

(21) International Application Number:
PCT/EP2004/013787

(22) International Filing Date: 3 December 2004 (03.12.2004)

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

(30) Priority Data:
03029505.9 20 December 2003 (20.12.2003) EP

(71) Applicant *(for all designated States except US)*: NESTEC S.A. [CH/CH]; Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey (CH).

(72) Inventors; and
(75) Inventors/Applicants *(for US only)*: SMOLA, Hans [DE/DE]; Ubierring 14-16, 50678 Koeln (DE). NEPOMUCENO, Gilberto [BR/CH]; Chisenmattweg 8, CH-3510 Konolfingen (CH).

(74) Agent: DIXON, Sarah; Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey (CH).

(81) Designated States *(unless otherwise indicated, for every kind of national protection available)*: AE, AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NA, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, YU, ZA, ZM, ZW.

(84) Designated States *(unless otherwise indicated, for every kind of regional protection available)*: ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, MC, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Declarations under Rule 4.17:
— *as to applicant's entitlement to apply for and be granted a patent (Rule 4.17(ii)) for the following designations AE, AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NA, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, UZ, VC, VN, YU, ZA, ZM, ZW, ARIPO patent (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Eurasian patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European patent (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, MC, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI patent (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG)*
— *as to the applicant's entitlement to claim the priority of the earlier application (Rule 4.17(iii)) for the following designations AE, AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NA, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, UZ, VC, VN, YU, ZA, ZM, ZW, ARIPO patent (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Eurasian patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European patent (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, MC, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI patent (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG)*
— *of inventorship (Rule 4.17(iv)) for US only*

Published:
— *with international search report*

For two-letter codes and other abbreviations, refer to the "Guidance Notes on Codes and Abbreviations" appearing at the beginning of each regular issue of the PCT Gazette.

(54) Title: NUTRITIONAL COMPOSITION FOR WOUND HEALING

(57) Abstract: A nutritional composition for promoting wound healing comprises a protein source, a lipid source and a carbohydrate source wherein no more than 1.8 % of the total calories of the composition derive from arginine and wherein the protein source includes proline in an amount of at least 3 % of the total calories of the composition. The composition may be administered orally and is particularly suitable for the amelioration of pressure ulcers although it may also be used with advantage in the nutritional management of acute wounds including pre and post surgery.

WO 2005/060768 A1

CAPITULO REIVINDICATORIO COMO FUE ORIGINALMENTE PRESENTADO EN FASE INTERNACIONAL JUNTO CON SU TRADUCCION

Reivindicaciones

1. Una composición nutricional para la promoción de la curación de heridas que comprende una fuente de proteínas, una fuente de lípidos y una fuente de carbohidratos en donde no más del 1,8% del total de calorías de la composición se derivan de arginina y en donde la fuente de proteínas incluye prolina en una cantidad de por lo menos 3% del total de calorías de la composición.

2. Una composición nutricional de acuerdo con la reivindicación 1 en donde por lo menos3.5% de the total calorías de the composición derive from prolina.

3. Una composición nutricional de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 en donde 1,5% del total de calorías de la composición se derivan de arginina.

4. Una composición nutricional de acuerdo con cualquier reivindicación precedente en donde la fuente de proteínas constituyes por lo menos el 28% del total de calorías de la composición.

5. Una composición nutricional de acuerdo con cualquier reivindicación precedente en donde la composición tiene una densidad de energía de alrededor de 1,25kcal/ml.

6. Un método para proveer un soporte nutricional a un paciente con una herida aguda o crónica, que comprende el paso de administrar una cantidad terapéuticamente efectiva de una composición nutricional que comprende una fuente de proteínas, una fuente de lípidos y una fuente de carbohidratos en donde no más del 1,8% del total de calorías de la composición se deriva de arginina y en donde la fuente de proteínas incluye prolina en una cantidad de por lo menos 3% del total de calorías de la composición.

7. Un método de acuerdo con la reivindicación 6 en donde por lo menos el 3,5% del total de calorías de la composición se deriva de prolina.

8. Un método de acuerdo con la reivindicación 6 o 7 en donde 1,5% del total de calorías de la composición se deriva de arginina.

9. El uso de una fuente de proteínas, una fuente de lípidos y una fuente de carbohidratos para la fabricación de una formulación terapéutica para la promoción de la curación de heridas, en donde no más del 1,8% del total de calorías de la composición se deriva de arginina y en donde la fuente de proteínas incluye prolina en una cantidad de por lo menos el 3% del total de calorías de la formulación.

10. El uso de acuerdo con la reivindicación 9 en donde por lo menos el 3,5% del total de calorías de la formulación se deriva de la prolina.

11. El uso de acuerdo con la reivindicación 9 o 10 en donde 1,5% del total de calorías de la formulación se derivan de la arginina

Claims

1. A nutritional composition for promoting wound healing comprising a protein source, a lipid source and a carbohydrate source wherein no more than 1.8% of the total calories of the composition derive from arginine and wherein the protein source includes proline in an amount of at least 3% of the total calories of the composition..

2. A nutritional composition according to Claim 1 wherein at least 3.5% of the total calories of the composition derive from proline.

3. A nutritional composition according to claim 1 or 2 wherein 1.5% of the total calories of the composition derive from arginine.

4. A nutritional composition according to any preceding claim wherein the protein source constitutes at least 28% of the total calories of the composition.

5. A nutritional composition according to any preceding claim which composition has an energy density of about 1.25kcal/ml.

6. A method of providing nutritional support to a patient with an acute or chronic wound comprising the step of administering a therapeutically effective amount of a nutritional composition comprising a protein source, a lipid source and a carbohydrate source wherein no more than 1.8% of the total calories of the composition derive from arginine and wherein the protein source includes proline in an amount of at least 3% of the total calories of the composition.

7. A method according to claim 6 wherein at least 3.5% of the total calories of the composition derive from proline.

8. A method according to claim 6 or 7 wherein 1.5% of the total calories of the composition derive from arginine.

9. The use of a protein source a lipid source and a carbohydrate source for the manufacture of a therapeutic formulation for promoting wound healing, wherein no more than 1.8% of the total calories of the composition derive from arginine and wherein the protein source includes proline in an amount of at least 3% of the total calories of the formulation.

10. The use according to claim 9 wherein at least 3.5% of the total calories of the formulation derive from proline.

11. The use according to claim 9 or 10 wherein 1.5% of the total calories of the formulation derive from arginine

TRATADO DE COOPERACION DE PATENTES

PCT

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

(Capítulo II del Tratado de Cooperación de Patentes)
(PCT Artículo 36 y Regla 70)

Registro de referencia del solicitante o agente NO 7274/WO	**PARA FUTURAS ACCIONES** Ver Forma PCT/IPEA/416	
Solicitud Internacional No. PCT/EP 2004/013787	Fecha de registro internacional (día/mes/año) 03.12.2004	Fecha de prioridad (día/mes/año) 20.12.2003
Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o clasificación nacional e IPC A23L1/305, A23L1/29, A61K31/401		
Solicitante NESTEC S.A. et al		

1. Este reporte es el reporte de examen preliminar internacional, establecido por esta Autoridad Examinadora Preliminar Internacional bajo el Artículo 35 y trasmitido al solicitante de conformidad con el Artículo 36.

2. Este REPORTE consta de un total de 7 hojas, incluyendo esta carátula.

3. Este reporte también es acompañado por ANEXOS, que comprenden:

   a. ☐ *(enviado al solicitante y a la Oficina Internacional)* un total de _____ hojas, como sigue:

      ☐ hojas de la descripción, reivindicaciones y/o dibujos los cuales han sido modificados y son la base de este reporte y/o hojas que contienen rectificaciones autorizadas por esta Autoridad (ver Regla 70.16 y Sección 607 de las Instrucciones Administrativas).

      ☐ hojas que reemplazan hojas anteriores, pero las cuales esta Autoridad considera que contienen una modificación que va más allá de la revelación en la solicitud internacional como se presentó, como se indicó en el ítem 4 de la Casilla No. I y la Casilla Suplementaria.

   b. ☐ *(enviado únicamente a la Oficina Internacional)* un total de (indicar tipo y número de medio(s) electrónico(s)) _____ , que contienen un listado de secuencias y/o tablas con ello, únicamente en una forma legible en computador, como se indicó en la Casilla Suplementaria Relacionada con el Listado de Secuencias (ver Sección 802 de las Instrucciones Administrativas).

4. Este reporte contiene indicaciones relacionadas con los siguientes ítems:

☒	Casilla No. I	Bases del Reporte
☐	Casilla No. II	Prioridad
☒	Casilla No. III	No establecimiento de opinión respecto a novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial.
☐	Casilla No. IV	Falta de unidad de invención
☒	Casilla No. V	Afirmación razonada de conformidad con el Artículo 35(2) con respecto a novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial; citaciones y explicaciones que sustentan dicha afirmación .
☐	Casilla No. VI	Ciertos documentos citados
☐	Casilla No. VII	Ciertos defectos en la solicitud internacional
☐	Casilla No. VIII	Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

Fecha de presentación de la demanda 08.07.2005	Fecha de terminación de este reporte 01.02.2006
Nombre y dirección de correo de la IPEA European Patent Office-P.B. 5818 Patentlaan 2 NL-2280 HV Rijswijk-Paya Bas Tel. +31 70 340-2040 Tx: 31 651 epo nl Fax: +31 70 340-3016	Funcionario autorizado Tallgren, A Teléfono No. +31 70 340-

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD	Solicitud internacional No. PCT/EP2004/013787

Casilla No. I Bases del reporte

1. Respecto al idioma, este reporte se basó en la solicitud internacional en el idioma en el cual fue presentada, a menos que se indique lo contrario según este item.

☐ Este Reporte se basó en una traducción del idioma original al siguiente idioma _____ , el cual es el idioma de una traducción suministrada para los propositos de:

☐ búsqueda internacional (según la Regla 12.3. y 23.1 (b)).
☐ publicación de la solicitud internacional (según la Regla 12.4)
☐ examen preliminar internacional (según las Reglas 55.2 y/o 55.3).

2. Respecto a los elementos de la solicitud internacional este Reporte se basó en (hojas reemplazadas que has sido suministradas a la oficina receptora en respuesta a una invitación según Artículo 14, son referidas en este reporte como "originalmente presentadas" y no son anexadas a este reporte):

Descripción, páginas

1-8 como se presentaron originalmente

Reivindicaciones, números

1-11 como se presentaron originalmente

☐ la secuencia numerada y/o alguna tabla(s)-ver Casilla Suplementaria a la Secuencia Numerada

3. ☐ Las modificaciones resultaron en la cancelación de:

☐ la descripción, páginas
☐ las reivindicaciones, Nos.
☐ los dibujos, hojas/figuras
☐ listado de secuencia (especificar)
☐ cualquier tabla(s) relacionadascon la serie de listados (especificar)

4. ☐ Este reporte ha sido establecido como si (alguno de) los anexos corregidos a este reporte y numerado antes no ha sido hecho, desde que ellos han sido considerados a través de la presentación original, como esta indicado en la casilla suplementaria (regla 70.2©)..

☐ la descripción, páginas
☐ las reivindicaciones, Nos.
☐ los dibujos, hojas/figuras
☐ secuencia que enumera (especificar)
☐ algunas tabla(s) relatando secuencia numerada (especificar)

*si el Item 4 aplica, algunas o todas aquellas hojas pueden ser marcadas "reemplazadas"

Casilla No. IIL No establecimiento de opinión respecto a la novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial

1. Las cuestiones de si la invención reivindicada parece ser novedosa, involucrar nivel inventivo (ser no obvia) o ser industrialmente aplicable no han sido examinadas respecto a:

☐ toda la solicitud internacional

☒ las reivindicaciones Nos. 6-8

porque:

☒ dicha solicitud internacional, o dichas reivindicaciones Nos. 6-8 se relacionan con la siguiente materia objeto las cuales no requieren examen preliminar internacional (*especificar*):

Ver hoja separada.

☐ la descripción, reivindicaciones o dibujos (*indique elementos particulares a continuación*) o dichas reivindicaciones Nos. son tan imprecisas que no pudo formarse una opinión significativa (*especifique*):

☐ las reivindicaciones o dichas reivindicaciones Nos. están sustentadas tan inadecuadamente por la descripción que no pudo formarse una opinión significativa.

☐ no se ha establecido un reporte de búsqueda internacional para dichas reivindicaciones Nos.

☐ el listado de secuencia de nucleótidos y/o aminoácidos no cumple con la norma proporcionada por el Anexo C de las Instrucciones Administrativas en que:

la forma escrita	☐	no ha sido suministrada
	☐	no cumple con la norma
la forma legible en computador	☐	no ha sido suministrada
	☐	no cumple con la norma

☐ las tablas relacionadas con el listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos, si únicamente en forma legible en computador, no cumple con los requerimientos técnicos proporcionados por el Anexo C-bis de las Instrucciones Administrativas.

☐ ver Casilla Suplementaria para detalles adicionales.

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

Solicitud internacional No. PCT/EP2004/013787

Casilla No. V Afirmación razonada bajo el Artículo 35(2) respecto a novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial; citaciones y explicaciones que sustentan dicha afirmación

1. Afirmación

Novedad (N)	Si:	Reivindicaciones
	No:	Reivindicaciones 1-11
Nivel inventivo (IS)	Si:	Reivindicaciones
	No:	Reivindicaciones 1-11
Aplicabilidad industrial (IA)	Si:	Reivindicaciones 1-5,9-11
	No:	Reivindicaciones

2. Citaciones y explicaciones (Norma 70.7)

ver hoja separada

ITEM III

Las Reivindicaciones 6-8 se relacionan con la materia objeto considerada por esta Autoridad como cubierta por las provisiones de la Regla 67.1 (iv) PCT. En consecuencia, no se formulará opinión con respecto a la aplicabilidad industrial de la materia objeto de estas reivindicaciones (Artículo 34(4)(a)(I) PCT).

Para la evaluación de las presentes reivindicaciones 6-8 acerca de la pregunta si son aplicables industrialmente, no existe un criterio unificado en los Estados Contratantes de PCT. La patentabilidad también puede depender de la formulación de las reivindicaciones. La EPO, por ejemplo, no reconoce como industrialmente aplicable la materia objeto de las reivindicaciones para el uso de un compuesto en el tratamiento médico, pero pueden permitir, sin embargo, reivindicaciones a un compuesto conocido para primer uso en tratamiento médico y el uso de dicho compuesto para la fabricación de un medicamento para un nuevo tratamiento médico. La búsqueda se ha realizado sobre los supuestos efectos de la composición y estos efectos también se discutirán más adelante.

ITEM V

1. Los siguientes documentos (D) están referidos en esta comunicación; la numeración se adaptará en el resto del procedimiento:

D1: US-A-5 384 308 (HENKIN R I) Enero 24 de 1995 (1995-01-24)

D2: DE 102 21 403 A (KYBERG PHARMA VERTRIEBS GMBH &) Diciembre 4 de 2003 (2003-12-04)

D3: EP-A-0 764 405 (CLINTEC NUTRITION CO) Marzo 26 de 1997 (1997-03-26)

D4: WO 01/78532 A (NESTLE SA; BOZA JULIO (CH); BALLEVRE OLIVIER (CH); FINOT PAUL ANDR) Octubre 25 de 2001 (2001-10-25)

D5: WO 03/075903 A (UNIVERSITEIT LEIDEN; MATYSIK JOERG (NL); ALIA (NL); BACKENDORF CLA) Septiembre 18 de 2003 (2003-09-18)

D6: EP-A-1 161 945 (SOLARTIUM ESTABLISHMENT) Diciembre 12 de 2001 (2001-12-12)

D7: WO 03/013487 A (DIOGUARDI FRANCESCO SAVERIO; CONTI FRANCO (IT); PROFESSIONAL DIETE) Febrero 20 de 2003 (2003-02-20)

2. OBJECIONES DE NOVEDAD

D1 describe una composición para promover la curación de heridas que comprende una fuente de proteína, lípido y carbohidrato (reivindicaciones 1, 2, Tabla 1). La fuente de proteína contiene prolina al 32.7% y arginina al 3.7% (tabla 1). La proteína se diluye mientras se hace una emulsión de forma que (columna 8, líneas 9-18) la emulsión final comprende prolina al menos al 3% y arginina en no más del 1.8% de las calorías totales. En consecuencia, la materia objeto de las reivindicaciones 1-11 se considera como que no es nueva en vista de D1 (Art. 33(2) PCT).

3. OBJECIONES DE NIVEL INVENTIVO

D2 describe una composición nutricional que contiene mezcla de amino ácido (prolina en más del 3% y arginina en menos del 1.8%) con proteína,s lípidos y carbohidratos. El uso para curación de heridas mencionado (reivindicaciones 1, 2, 12, 13, 22). No hay un ejemplo claro que contenga estas características juntas, pero un experto consideraría combinar la composición rica en prolina (bien conocida por ser usada en la curación de heridas para sintetizar el colágeno) para la curación de heridas. En consecuencia, la materia objeto de las reivindicaciones 1-11 se considera que no es inventiva en vista de D2 (Art. 33(3) PCT).

D3 describe una composición para promover la curación de heridas y absorción de nutrientes que comprende una fuente de proteína, lípido y carbohidrato. La fuente de proteína contiene prolina y arginina para la curación de heridas (ejemplo 2, página 2, línea 26-31, 53, 54, página 3, líneas 36-41).

D4 describe una composición para promover la curación de heridas que comprende una fuente de proteína, lípido y carbohidrato. La fuente de proteína contiene prolina para la curación de heridas (5-6%) y una cantidad de arginina que se supone es menor que la usual (2.3-7%) cuando se usa para la curación de heridas (reivndicaciones 2, 4, 9, 16, página 4, líneas 1-9, 30-32, página 5, línea 28 – página 7, línea 17).

D5 describe el uso de una proteína que contiene alta cantidad de prolina (hasta 40%) en la curación de heridas (inflamación) en alimentos y farmacéuticos (reivindicaciones 1, 2, 6-9, 22, 30, página 3, línea 10-20, página 8, línea 7-20).

D6 describe el uso de mezcla de amino ácidos que contienen alta cantidad de prolina (10-50%) en la curación de heridas en farmacéuticos (reivindicaciones 1, 6, página 2, líneas 5-8, 21-24, página 3, líneas 15-31).

D7 describe el uso de mezcla de amino ácidos que contienen alta cantidad de prolina (7-40%) en la curación de heridas en farmacéuticos (reivindicaciones 1, 7, página 3, líneas 2-12, página 4, líneas 18-35).

La diferencia entre D3, D4 y esta solicitud es que, D3, D4 no contienen cantidad correcta de prolina y arginina. D5-D7 describe productos que tienen alto nivel de prolina y casi nada de arginina usados en la curación de heridas. Como D3, D4 y la solicitud resuelven el mismo problema (curación de heridas por síntesis de colágeno), un experto consideraría usar una composición que tiene alto nivel de porcina y bajo nivel de arginina al conocer D5-D7. En consecuencia, la materia objeto de las reivindicaciones 1-11 se considera que no es inventiva en vista de D3-D7 (Art. 33 (3) PCT).

Ninguna de las composiciones reivindicadas con usos se considera inventiva en vista de D1-D7 (Art. 33(3) PCT). Teniendo en cuenta las composiciones reivindicadas con usos y la técnica previa conocida (D1-D7), se considera que el experto en la técnica consideraría estas composiciones, usos o métodos de la presente invención (según sean novedosos) como una alternativa obvia a los conocidos. Por lo tanto, a menos que se pueda demostrar un efecto inesperado para las composiciones presentes con usos (según sean novedosas) sobre la técnica previa revelada en D1-D-7 puede ser demostrada, estas composiciones con usos no cumplen los requerimientos del Art. 33(3) PCT.

PCT

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY

(Chapter II of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Article 36 and Rule 70)

Applicant's or agent's file reference NO 7274/WO	FOR FURTHER ACTION	See Form PCT/IPEA/416
International application No. PCT/EP2004/013787	International filing date (day/month/year) 03.12.2004	Priority date (day/month/year) 20.12.2003
International Patent Classification (IPC) or national classification and IPC A23L1/305, A23L1/29, A61K31/401		
Applicant NESTEC S.A. et al		

1. This report is the international preliminary examination report, established by this International Preliminary Examining Authority under Article 35 and transmitted to the applicant according to Article 36.
2. This REPORT consists of a total of 7 sheets, including this cover sheet.
3. This report is also accompanied by ANNEXES, comprising:
   a. ☐ *sent to the applicant and to the International Bureau)* a total of sheets, as follows:
      ☐ sheets of the description, claims and/or drawings which have been amended and are the basis of this report and/or sheets containing rectifications authorized by this Authority (see Rule 70.16 and Section 607 of the Administrative Instructions).
      ☐ sheets which supersede earlier sheets, but which this Authority considers contain an amendment that goes beyond the disclosure in the international application as filed, as indicated in item 4 of Box No. I and the Supplemental Box.
   b. ☐ *(sent to the International Bureau only)* a total of (indicate type and number of electronic carrier(s)) , containing a sequence listing and/or tables related thereto, in computer readable form only, as indicated in the Supplemental Box Relating to Sequence Listing (see Section 802 of the Administrative Instructions).

4. This report contains indications relating to the following items:

☒	Box No. I	Basis of the opinion
☐	Box No. II	Priority
☒	Box No. III	Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability
☐	Box No. IV	Lack of unity of invention
☒	Box No. V	Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement
☐	Box No. VI	Certain documents cited
☐	Box No. VII	Certain defects in the international application
☐	Box No. VIII	Certain observations on the international application

Date of submission of the demand	Date of completion of this report
08.07.2005	01.02.2006
Name and mailing address of the international preliminary examining authority: European Patent Office - P.B. 5818 Patentlaan 2 NL-2280 HV Rijswijk - Pays Bas Tel. +31 70 340 - 2040 Tx: 31 651 epo nl Fax: +31 70 340 - 3016	Authorized Officer Tallgren, A Telephone No. +31 70 340-

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY

International application No.
PCT/EP2004/013787

Box No. I Basis of the report

1. With regard to the language, this report is based on the international application in the language in which it was filed, unless otherwise indicated under this item.

   ☐ This report is based on translations from the original language into the following language , which is the language of a translation furnished for the purposes of:
   - ☐ international search (under Rules 12.3 and 23.1(b))
   - ☐ publication of the international application (under Rule 12.4)
   - ☐ international preliminary examination (under Rules 55.2 and/or 55.3)

2. With regard to the elements* of the international application, this report is based on *(replacement sheets which have been furnished to the receiving Office in response to an invitation under Article 14 are referred to in this report as "originally filed" and are not annexed to this report)*:

   Description, Pages

   1-8 as originally filed

   Claims, Numbers

   1-11 as originally filed

   ☐ a sequence listing and/or any related table(s) - see Supplemental Box Relating to Sequence Listing

3. ☐ The amendments have resulted in the cancellation of:
   - ☐ the description, pages
   - ☐ the claims, Nos.
   - ☐ the drawings, sheets/figs
   - ☐ the sequence listing *(specify)*:
   - ☐ any table(s) related to sequence listing *(specify)*:

4. ☐ This report has been established as if (some of) the amendments annexed to this report and listed below had not been made, since they have been considered to go beyond the disclosure as filed, as indicated in the Supplemental Box (Rule 70.2(c)).
   - ☐ the description, pages
   - ☐ the claims, Nos.
   - ☐ the drawings, sheets/figs
   - ☐ the sequence listing *(specify)*:
   - ☐ any table(s) related to sequence listing *(specify)*:

* *If item 4 applies, some or all of these sheets may be marked "superseded."*

INTERNATIONAL PRELIMINARY REP RT ON PATENTABILITY

International application No.
PCT/EP2004/013787

Box No. III Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability

1. The questions whether the claimed invention appears to be novel, to involve an inventive step (to be non-obvious), or to be industrially applicable have not been examined in respect of:

☐ the entire international application,

☒ claims Nos. 6-8

because:

☒ the said international application, or the said claims Nos. 6-8 relate to the following subject matter which does not require an international preliminary examination (specify):

see separate sheet

☐ the description, claims or drawings *(indicate particular elements below)* or said claims Nos. are so unclear that no meaningful opinion could be formed *(specify)*:

☐ the claims, or said claims Nos. are so inadequately supported by the description that no meaningful opinion could be formed.

☐ no international search report has been established for the said claims Nos.

☐ the nucleotide and/or amino acid sequence listing does not comply with the standard provided for in Annex C of the Administrative Instructions in that:

the written form	☐	has not been furnished
	☐	does not comply with the standard
the computer readable form	☐	has not been furnished
	☐	does not comply with the standard

☐ the tables related to the nucleotide and/or amino acid sequence listing, if in computer readable form only, do not comply with the technical requirements provided for in Annex C-*bis* of the Administrative Instructions.

☐ See separate sheet for further details

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY

International application No.
PCT/EP2004/013787

Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

1. Statement

Novelty (N)	Yes:	Claims	
	No:	Claims	1-11
Inventive step (IS)	Yes:	Claims	
	No:	Claims	1-11
Industrial applicability (IA)	Yes:	Claims	1-5,9-11
	No:	Claims	

2. Citations and explanations (Rule 70.7):

see separate sheet

Printed:08-05-2006 FEA2006 PCT/EP2004/013787

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT N PATENTABILITY (SEPARATE SHEET)

International application No.
PCT/EP2004/013787

ITEM III

Claims 6-8 relate to subject-matter considered by this Authority to be covered by the provisions of Rule 67.1(iv) PCT. Consequently, no opinion will be formulated with respect to the industrial applicability of the subject-matter of these claims (Article 34(4)(a)(I) PCT).

For the assessment of the present claims 6-8 on the question whether they are industrially applicable, no unified criteria exist in the PCT Contracting States. The patentability can also be dependent upon the formulation of the claims. The EPO, for example, does not recognize as industrially applicable the subject-matter of claims to the use of a compound in medical treatment, but may allow, however, claims to a known compound for first use in medical treatment and the use of such a compound for the manufacture of a medicament for a new medical treatment. The search has been carried out on the alleged effects of the composition and these effects will also be discussed below.

ITEM V

1. The following documents (D) are referred to in this communication; the numbering will be adhered to in the rest of the procedure:

D1: US-A-5 384 308 (HENKIN R I) 24 January 1995 (1995-01-24)
D2: DE 102 21 403 A (KYBERG PHARMA VERTRIEBS GMBH &) 4 December 2003 (2003-12-04)
D3: EP-A-0 764 405 (CLINTEC NUTRITION CO) 26 March 1997 (1997-03-26)
D4: WO 01/78532 A (NESTLE SA ;BOZA JULIO (CH); BALLEVRE OLIVIER (CH); FINOT PAUL ANDR) 25 October 2001 (2001-10-25)
D5: WO 03/075903 A (UNIVERSITEIT LEIDEN ;MATYSIK JOERG (NL); ALIA (NL); BACKENDORF CLA) 18 September 2003 (2003-09-18)
D6: EP-A-1 161 945 (SOLARTIUM ESTABLISHMENT) 12 December 2001 (2001-12-12)
D7: WO 03/013487 A (DIOGUARDI FRANCESCO SAVERIO ;CONTI FRANCO (IT); PROFESSIONAL DIETE) 20 February 2003 (2003-02-20)

FEB2006

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY (SEPARATE SHEET)

International application No.
PCT/EP2004/013787

2. NOVELTY OBJECTIONS

D1 describes a composition for promoting wound healing comprising a protein, lipid and carbohydrate source (claims 1,2, table 1). The protein source contains proline 32.7 % and arginine 3.7 % (table 1). The protein is diluted while making an emulsion in a way (column 8 lines 9-18), that the final emulsion contains proline at least 3 % and arginine no more than 1.8 % of the total calories. Consequently, the subject matter of claims 1-11 is considered as being not new in view of D1 (Art 33 (2) PCT).

3. INVENTIVE STEP OBJECTIONS

D2 describes a nutritional composition containing amino acid mixture (proline more than 3 % and arginine less than 1.8 %) with proteins, lipids and carbohydrates. Use for wound healing mentioned (claims 1,2,12,13,22). There is no clear example containing all these features together, but a skilled person would consider combining proline (well known to be used in wound healing to synthesize collagen) rich composition for wound healing. Consequently, the subject matter of claim 1-11 is considered as being not inventive in view of D2 (Art 33 (3) PCT).

D3 describes a composition for promoting wound healing and nutrient absorption comprising a protein, lipid and carbohydrate source. The protein source contains proline and arginine for wound healing (example 2, page 2 line 26-31, 53,54, page 3 lines 36-41).

D4 describes a composition for promoting wound healing comprising a protein, lipid and carbohydrate source. The protein source contains proline for wound healing (5-6 %) and amount of arginine that is supposed to be lower than usual (2.3-7 %) when used for wound healing (claims 2,4,9,16, page 4 lines 1-9,30-32, page 5 line 28- page 7 line 17).

D5 describes the use of protein containing high amount of proline (up to 40 %) in wound healing (inflammation) in food and pharmaceuticals (claims 1,2,6-9,22,30, page 3 line 10-20, page 8 line 7-20).

D6 describes the use of amino acid mixture containing high amount of proline (10-50 %) in wound healing in pharmaceuticals (claims 1,6, page 2 lines 5-8,21-24, page 3 lines 15-31).

D7 describes the use of amino acid mixture containing high amount of proline (7-40 %) in wound healing in pharmaceuticals (claims 1,7 page 3 lines 2-12, page 4 lines 18-35).

The difference between D3, D4 and this application is, that D3, D4 do not contain correct amount of proline and arginine. D5-D7 describe products having high level of proline and hardly any arginine used in wound healing. Since both D3,D4 and the application are solving the same problem (wound healing by synthesizing collagen), a skilled person would consider using a composition of having high level of proline and low level arginine because knowing D5-D7. Consequently, the subject matter of claims 1-11 is considered as being not inventive in view of D3-D7 (Art 33 (3) PCT).

None of the claimed compositions with uses are considered to be inventive in view of D1-D7 (Art 33(3) PCT). Having regard to the claimed compositions with uses and the prior art known (D1-D7), it is considered that the man skilled in the art would regard these compositions, uses or methods of the present invention (as far as novel) as an obvious alternative to those known. Therefore, unless an unexpected effect for the present compositions with uses (as far as novel) over the prior art disclosure from D1-D7 can be demonstrated, these compositions with uses do not fulfill the requirements of Art 33(3) PCT.

ANEXO EXPLICATIVO DE MODIFICACIONES A LAS REIVINDICACIONES

En ejercicio del derecho conferido por el Artículo 28 numeral 1 del Tratado de Cooperación en materia de Patentes PCT, atentamente me permito informar a ese Despacho que el capítulo reivindicatorio tal como fue presentado originalmente en Fase Internacional ha sido modificado.

Las modificaciones realizadas se encuentran plenamente sustentadas en la descripción de la presente invención y en este sentido, no configuran una ampliación del invento o de la divulgación contenida en la solicitud presentada.

COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS

RESUMEN, OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCIÓN

Una composición nutricional para promover la curación de heridas que comprende una fuente de proteínas, una fuente de lípidos y una fuente de carbohidratos en donde no más del 1,8% del total de calorías de la composición se deriva de arginina y en donde la fuente de proteínas incluye prolina en una cantidad de por lo menos el 3% del total de calorías de la composición. La composición puede administrarse oralmente y es particularmente adecuada para la mejora de las úlceras tensionantes, aunque puede además usarse con ventaja en el manejo nutricional de heridas agudas que incluyen pre y post cirugías.

C MP SICIÓN NUTRICI NAL PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS

Campo de la Invención

Esta invención se relaciona con una composición nutricional para promover la curación de heridas, particularmente la curación de heridas crónicas tales como úlceras de presión (decúbito).

Antecedentes de la Invención

En la normal curación de heridas, existen tres fases que se sobreponen en alguna extensión. Brevemente, la primera fase es la inflamación en donde el coágulo se forma y detiene el sangrado de los vasos sanguíneos seguido por la extravasación de células sanguíneas mono nucleares la cual limpia la herida y retira los desechos. La siguiente fase es la fase de granulación en donde se proliferan los fibroblastos y se acumulan en la herida y producen colágeno para ayudar en el cierre de la herida. Esta fase está caracterizada por alta actividad metabólica. Finalmente, las células epiteliales comienzan a cubrir la herida.

La curación de heridas retrasada o menoscabada es un problema para los profesionales dedicados al cuidado de la salud y pacientes debido a que da como resultado un incrementado tratamiento y estadías en las facilidades para el cuidado de la salud e hinchan a los pacientes. El proceso de curación de heridas puede interrumpirse en algunas de las fases arriba descritas como un resultado de factores tales como la infección o la malnutrición. Las ulceras tensionantes, las cuales afligen frecuentemente a pacientes de edades mayores y a pacientes que permanecen en cama, son un problema particular y se encuentra a menudo que estas categorías de pacientes sufren de malnutrición. De hecho, todos los pacientes con heridas agudas o crónicas exhiben incrementados requerimientos nutricionales, desarrollando una necesidad incrementada de nutrientes y energía y en comparación con individuos que no han sido retados por dichas tensiones metabólicas. Si estos pacientes están mal nutridos antes de sufrir las heridas, la heridas pueden simplemente no curarse.

En años recientes, se ha focalizado mucha atención en el rol de la arginina en la curación de heridas. Ésto se discute por ejemplo, en la Patente US 5,053,387 la cual divulga una formulación nutritiva enteral en donde 1 a 3% de la toma total de energía se provee preferiblemente mediante la arginina. Similarmente, la EP 960 572 A divulga una composición nutricional adecuada para el tratamiento y la prevención de úlceras tensionantes, la cual incluya arginina así como grandes

cantidades de vitaminas C y E. El rol de la arginina se discute además en la Patente US 5,733,884 la cual divulga un método de proveer nutrición a un paciente con una herida aguda o crónica usando una composición en donde por lo menos el 2% de la energía se provee por la arginina y la misma cantidad por la prolina. Esta patente hace la hipótesis de que la arginina y la prolina tienen un efecto sinérgico en el mejoramiento de la curación de heridas. Comercialmente, existen un número de productos mercadeados como adecuados para promover la curación de heridas sobre la base de que contienen altos niveles de arginina incluyendo el CUBITAN® y ARGINAID®.

Un suministro adecuado de arginina es claramente relevante para el proceso de la curación de heridas. Sin embargo, la arginina es además un precursor para la formación de ácido nítrico el cual actúa como vasodilatador y mejora la secreción de hormonas del crecimiento. No es deseable para individuo enfermos críticamente el estar expuestos a grandes cantidades de ácido nítrico y aunque esto pasará inevitablemente dichos individuos reciben suplementos nutricionales que contienen altos niveles de arginina — ver, por ejemplo L. Cynober, en Cuidado Metabólico de Nutrientes Clínicos, Opinión Corriente, 6:189-93 2003. Más aún, es bastante probable que una alta proporción de pacientes mayores de edad, o que se encuentran en cama con riesgo de desarrollar heridas o pacientes críticamente enfermos también sufren de condiciones por las cuales altos niveles de ácido nítrico están contra indicados (J. Takala y otros, N Eiigl J Mcd 341:785-792 1999).

Resumen de la Invención

En un primer aspecto, la presente invención proporciona una composición nutricional para promover la curación de heridas, que comprende una fuente de proteínas, una fuente de lípidos y una fuente de carbohidratos en donde no más del 1,8% de las calorías totales de la composición se derivan de la arginina y en donde la fuente de proteína incluye prolina en una cantidad de por lo menos el 3% de las calorías totales de la composición.

En un segundo aspecto, la presente invención proporciona un método de proporcionar un soporte nutricional a un paciente con una herida aguda o crónica que comprende el paso de administrar una cantidad terapéuticamente efectiva de una composición nutricional que comprende una fuente de proteínas, una fuente de lípidos y una fuente de carbohidratos en donde no más del 1,8% del total de

calorías de la composición se derivan de arginina y en donde la fuente de proteínas incluye prolina en una cantidad de por lo menos el 3% de las calorías totales de la composición.

En un tercer aspecto, la presente invención proporciona el uso de una fuente de proteínas, una fuente de lípidos y una fuente de carbohidratos para la fabricación de una formulación terapéutica para promover la curación de heridas en donde no más del 1,8% de las calorías totales de la formulación se derivan de arginina y en donde la fuente de proteínas incluye prolina en una cantidad de por lo menos el 3% de las calorías totales de la formulación.

Descripción Detallada de la Invención

Aunque la fase inflamatoria del proceso de curación de heridas arriba descrito es crítico, el presente inventor considera que a partir de una aproximación terapéutica/nutricional, intentos de modular esta fase conlleva altos riesgos y que la fase de granulación ofrece un mejor potencial para la intervención nutricional. En esta fase, nuevo tejido conectivo se sintetaza y más del 80% de este tejido está compuesto de colágeno. El colágeno es rico en los aminoácidos prolina (alrededor del 22%) y glicina (alrededor del 33%) y la presencia de estos aminoácidos es una tasa limitante para la formación de colágeno, esto es decir que el colágeno no puede formarse eficientemente si no está disponible en cantidad suficiente. Sin embargo, la dieta normal contiene solamente alrededor del 3% en total de estos aminoácidos y se deberá apreciar que individuos que han sufrido heridas pueden ingerir aún menos de ellas, particularmente debido a que la prolina no se considera generalmente como un aminoácido dietético esencial. En el caso de individuos que sufren de malnutrición por cualquier razón, estas recaídas pueden ser particularmente pronunciadas. La composición de la presente invención se suplementa consecuentemente con prolina en una cantidad suficiente para facilitar la síntesis del colágeno. Es particularmente adecuada para la mejora de las úlceras tensionantes pero puede también usarse en el manejo de heridas agudas incluyendo cirugía anterior y posterior.

La composición de la presente invención no necesita ser suplementada con arginina – por supuesto es ventajoso que algo de arginina esté presente como parte de la fuente de proteínas. Sin embargo, se considera ampliamente que la arginina también tiene un rol en la fase inflamatoria de la curación de heridas y, por esta

razón, la composición de la presente invención se suplementa preferiblemente con pequeñas cantidades sujeta siempre al requerimiento de que la arginina debe representar no más del 1,8% de las calorías totales de la composición.

La composición de la presente invención contiene fuentes de proteína, lípidos y carbohidratos y puede administrarse oral o enteralmente. La composición preferiblemente proporciona alrededor de 1,25 kcal/ml.

La proteína es esencial para la curación debido a que el daño en los tejidos da como resultado una respuesta catabólica que incluye un requerimiento de una mayor proporción de calorías totales como proteína que es requerida por la población en general. La búsqueda sugiere que la fortificación enteral que emplea grandes cantidades de proteína puede acelerar la síntesis de las proteínas viscerales y así la fuente de proteínas de la presente invención constituye preferiblemente de por lo menos el 25% del contenido total de energía de la composición, más preferiblemente, por lo menos el 28%.

Una variedad de diferentes fuentes de proteínas puede usarse, incluyendo Fuentes intactas de proteínas tales como caseína o suero, así como proteínas hidrolizadas, aminoácidos libres y aún mezclas de proteínas intactas e hidrolizadas y/o aminoácidos libres, en cada caso suplementados con prolina libre y, opcionalmente, arginina libre. Preferiblemente, la fuente de proteínas de la presente invención se selecciona para lograr la mayor cantidad de prolina en las proteínas para minimizar la cantidad que requiere agregarse como aminoácido libre.

Preferiblemente, la prolina constituye por lo menos el 3,5% de las calorías de la composición de la presente invención. A este nivel de contribución de calorías totales, la composición no necesitará suplementarse en alrededor del 3,0% de prolina (por peso de proteínas).

El total de calorías/gramo de nitrógeno de la composición de la invención es preferiblemente de alrededor de 160:1. El total de calorías de no proteína/gramo de nitrógeno es preferiblemente de alrededor de 110:1.

La composición de la presente invención también incluye una fuente de lípidos. Los lípidos o grasas son la fuente primaria de la energía almacenada en el cuerpo y de la energía del metabolismo graso se usa en todas las funciones celulares normales.

En canto concierne a la curación de heridas, los resultados del metabolismo de grasas da como resultado la formación de prostaglandinas y otros reguladores del proceso inflamatorio. La fuente de lípidos usada en la presente invención preferiblemente constituye alrededor del 20% del total contenido de energía de la composición. De este 20%, preferiblemente alrededor del 8% está constituido de por mono- y di-glicéridos de ácidos grasos. La relación de n-6 a n-3 ácidos grasos está preferiblemente entre 4:1 y 10:1, más preferiblemente alrededor de 7:1.

La composición de la presente invención también incluye una fuente de carbohidratos. La glucosa es el combustible primario para el metabolismo celular de muchos tejidos incluyendo leucocitos, macrófagos y fibroblastos, todos los cuales están involucrados en el proceso de la curación de heridas. La glucosa se necesita para cumplir con las demandas metabólicas específicas de curación de heridas. La fuente de carbohidratos usada en la presente invención preferiblemente constituye alrededor del 50% del contenido total de energía de la composición. Fuentes adecuadas de carbohidratos son la maltodextrina y la sucrosa. Preferiblemente, la fuente de carbohidratos está sustancialmente libre de lactosa.

Las vitaminas, los minerales y los elementos en trazas son también importantes en el proceso de la curación de heridas. Preferiblemente, la composición de la presente invención por lo menos cumple con el criterio compositivo establecido en la Directiva 1999/21/EC de Alimentos Dietéticos para Especiales Propósitos Médicos con respecto a estos micro-nutrientes. Sin embargo, algunos micro-nutrientes son particularmente importantes para la curación de heridas y consecuentemente la composición de la presente invención preferiblemente contiene más de los mínimos niveles recomendados de vitaminas C y E, manganeso, zinc y selenio.

Una composición líquida, lista para su uso, de acuerdo con la presente invención se proporcionará ahora a modo de ejemplo:

Ejemplo 1

Densidad Calórica	1,25g/ml	
Proteína	30% de kcal	
	de la cual (por peso):-caseinato de sodio	50%
	concentrado de proteína de leche	45%

	L-prolina libre		3%
	L-arginina libre		2%
	total L-prolina	12,4% de fuente de proteínas	
	total L-arginina	5,0% de fuente de proteínas	
	Contribución calórica de prolina total		3,7%
	Contribución calórica de arginina total		1,5%
Lípidos	20% de kcal		
	de los cuales aceite de uva		35%
		aceite de maíz	34%
		aceite de soya	20%
		mono y di-glicéridos de ácidos grasos	8%
		grasa de leche	3%
	n-6:n-3	7.2:1	
carbohidrato	50% de kcal		
	de los cuales jarabe de maíz		52%
		sucrosa	43%
		almidón	3%
		lactosa	2%
Vitamina C	125 mg/100ml		
Vitamina E	7,5mg α-tocoferol equivalentes/100ml		
Manganeso	1,9mg/100ml		
Zinc	3,7mg/100ml		
Selenio	19µg/100ml		
Osmolaridad	470 mosm/Kg de agua		
Agua	80,3%		
Densidad	1,087g/ml		
Total cal/g nitrógeno	160:1		
No-proteína cal/g nitrógeno	110:1		

Tal como se apreciará a partir de la anterior descripción, la composición también contendrá otros micro-nutrientes del tipo encontrado convencionalmente en composiciones entéricas de acuerdo con la Directiva EC 1999/21/EC así como saborizantes tales como café o vainilla, emulsificantes, espesantes y estabilizadores del tipo encontrado convencionalmente en las composiciones entéricas.

La composición nutricional puede producirse por métodos convencionales. Por ejemplo, la fuente de proteínas y la fuente de lípidos se disuelven en agua, preferiblemente agua que ha sido sometida a osmosis reversa, para formar la mezcla líquida.

Los emulsificantes pueden disolverse en la fuente de lípidos antes de mezclarse si se desea. Preferiblemente, se usa un emulsificador de alto grado de una fuente vegetal.

La temperatura del agua es convenientemente de alrededor de 50°C hasta alrededor de 80°C para ayudar en la dispersión de los ingredientes. Comercialmente disponibles formadores de líquidos pueden usarse para formar la mezcla de líquidos. Preferiblemente, el pH de la mezcla de líquidos se ajusta a alrededor de 6,3 hasta 7 con hidróxidos de grado alimenticio.

Después de la preparación de la mezcla de líquidos, la fuente de carbohidratos se agrega junto con otros ingredientes que se disuelve fácilmente, incluyendo, por ejemplo, vitaminas, minerales, saborizantes y colorantes.

La mezcla de líquidos puede entonces tratarse térmicamente para reducir las cargas bacteriales (pasteurizada). Lo anterior puede llevarse a cabo mediante la inyección de vapor mediante un intercambiador de calor, por ejemplo un intercambiador de calor de placas.

Si se requiere una composición líquida estable en estantes, se lleva a cabo preferiblemente, un tratamiento de ultra calor (TUC), después de precalentamiento a 50-85°C. Por ejemplo, un tratamiento indirecto TUC puede llevarse a cabo a 140-155°C durante 5-8s, en un intercambiador de calor de tubos. La mezcla líquida puede entonces enfriarse a desde alrededor de 60°C hasta alrededor de 85°C; por ejemplo, por enfriamiento de destello. La mezcla de líquidos se homogeniza entonces y el líquido lechoso homogenizado se llena asépticamente dentro de contenedores adecuados tales como vasos de 200 ml para alimentación oral. El llenado aséptico de los contenedores puede llevarse a cabo enfriando la mezcla de líquidos.

Si se requiere de una formula en polvo, reconstituible, la mezcla homogenizada puede evaporarse y secarse hasta formar un polvo; por ejemplo mediante secado por atomizado. Procedimientos convencionales se pueden usar.

Ejemplo Experimental

Normales fibroblastos humanos se tripsinisaron y cosecharon en placas de 12 orificios a una densidad de 10 000 células/cm^3. Cuando son confluentes, las células fueron transferidas s un medio de cultivo con una distribución de aminoácidos y concentraciones diseñadas para mimetizar aquellos en el suero humano tan cercano como sea posible. Los cultivos de células fueron divididos en dos categorías, un cultivo de control en donde el medio de cultivo contenía 0,201 mM de prolina y una muestra experimental en donde el medio de cultivo contenía 0,592 mM de prolina.

Después de 24 horas, el medio acondicionado de fibroblasto que contiene 100 microgramos/ml de beta-amino-proprionitrilo para prevenir el enlace cruzado de las moléculas de colágeno en los cultivos se recogió. El medio acondicionado se llevó gota a gota a una membrana de nitro celulosa y se probó en cuanto a contenido de colágeno tipo 1 con un anticuerpo policional inmune—absorbido. El valor mostrado para las muestras suplementadas con prolina es relativo a los controles establecidos al 100%.

Muestra	valor de % control
Control (0,201 mM Prolina)	100%
Prolina (0,502 mM Prolina)	150% ± 21,9%

Este ejemplo experimental muestra que los fibroblastos humanos responden a la suplementación con prolina con un 50% de incremento en síntesis de colágeno. En este medio suplementado con prolina, la síntesis de colágeno incrementada es independiente de la adición de factores de crecimiento u otros mediadores de estimulación de la transcripción de colágeno. Lo anterior indica un incrementado requerimiento de sustrato para eficiente síntesis de colágeno.

Reivindicaciones

1. Una composición nutricional para la promoción de la curación de heridas que comprende una fuente de proteínas, una fuente de lípidos y una fuente de carbohidratos en donde no más del 1,8% del total de calorías de la composición se derivan de arginina y en donde la fuente de proteínas incluye prolina en una cantidad de por lo menos 3% del total de calorías de la composición.

2. Una composición nutricional de acuerdo con la reivindicación 1 en donde por lo menos3.5% de the total calorías de the composición derive from prolina.

3. Una composición nutricional de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 en donde 1,5% del total de calorías de la composición se derivan de arginina.

4. Una composición nutricional de acuerdo con cualquier reivindicación precedente en donde la fuente de proteínas constituyes por lo menos el 28% del total de calorías de la composición.

5. Una composición nutricional de acuerdo con cualquier reivindicación precedente en donde la composición tiene una densidad de energía de alrededor de 1,25kcal/ml.

49
49

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-051653- -00000-0000
Fec: 2006-05-30 17:04:01 Dep: 2020 NUECREACIONES
Tra: 11 PATENTEYII
Cla: 379 FASENACIONALII
Act 411 PRESENTACION Folios: 48

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT

PATENTE DE INVENCION [x] MODELO DE UTILIDAD [ ]

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente [X]1
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [X]1
- Descripción de la invención [X]39
- Dibujos de ser estos pertinentes [ ]
- Comprobante de pago de las tasas establecidas [X]2

COMPLETA [ ] INCOMPLETA [ ]

DISEÑO INDUSTRIAL [ ]

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial [ ]
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [ ]
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño [ ]
- Comprobante de pago de las tasas establecidas [ ]

COMPLETA [ ] INCOMPLETA [ ]

ESQUEMA DE TRAZADO [ ]

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado [ ]
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [ ]
- Representación gráfica del esquema trazado [ ]
- Comprobante de pago de las tasas establecidas [ ]

COMPLETA [ ] INCOMPLETA [ ]

Firma Responsable

Fecha Mayo 30 de 2006

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

59
50

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
LLOREDA ALICIA
Apoderado(a) y/o Representante de
NESTEC S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	6 51653
	Solicitud internacional	EP2004/013787
	Fecha inicio fase nacional	21/07/2006
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	8797

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 13 AGO. 2006
adpa11